



Sobre reclamacion  
hecha por los ayun-  
tamto. de su villa y  
pedregal, para que  
se socorriesse a la villa  
de Pedregal. Villad.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

15 Junio 1843 = Salvado  
Enquidana. Sr. Alcalde y  
Ayuntamiento Constitucional  
de Archidiel.

En su consecuencia tendra V. M.  
a disposicion del Jefe que manda  
de la fuerza de veinte hombres  
armados, la cantidad necesaria  
por socorro para su marcha  
a la Capital, que verificara  
inmediatamente, y podra per-  
sonarse en esa villa a las si-  
ete del dia de mañana. Prespu-  
to a que referido socorro debe  
sufragarse del ramo de contri-  
bucionel a cargo de V. M. de los  
vecinos de la presente; circun-  
stancia que se servira V. M. ante-  
poner, atendida la urgencia  
de este servicio, para que ten-  
gan efecto las disposiciones  
superiores.

Dios que. a V. M. a. Archidiel  
16 de Junio a las 6 de la tarde  
de 1843.

C. J.

Juan Jimenez

Sr. Jefe de  
Sr. Jefe y Ayuntamiento de Caravaca.

Sr. Alcalde

Presente fecit

Ante el Sr. Jefe  
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

En la villa de Caravaca a diez y siete de

